

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL

Otorgado Por:

COMPAÑÍA AMDOCS ECUADOR S.A.

Presen!
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 13334
Quito, a 12 de Noviembre de 2012.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

EX POTESTATE LEGIS

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias-J.C.

0000001

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y uno de noviembre del dos mil doce, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora Ana Lucía Escobar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **AMDOCS ECUADOR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el catorce de Noviembre del año dos mil doce, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz de contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe y me solicita en



escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Reforma y Codificación Estatutaria, arreglada de la siguiente manera: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas, de mayor cuantía, a su cargo, una de la cual conste la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Ana Lucía Escobar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **AMDOCS ECUADOR S.A.**”, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el catorce de Noviembre del año dos mil doce, como se desprende del nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz de contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **AMDOCS ECUADOR S.A.** se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el treinta de septiembre de dos mil once, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.ONCE.CERO CERO CUATRO CUATRO SEIS DOS, el siete de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de octubre de dos mil once bajo el número tres cuatro tres



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



cuatro del Registro Mercantil, Tomo ciento cuarenta y dos, Repertorio número cuatro cuatro cero nueve cero (No, 44090). B)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **AMDOCS ECUADOR S.A.** reunida el catorce de Noviembre de dos mil doce, decidió y aprobó lo siguiente: (i) Conocer y aprobar la Reforma al Objeto Social; y, por consiguiente (ii) Conocer y aprobar la Reforma del Estatuto Social como consecuencia de la Reforma del Objeto Social. Para tal efecto autorizan al Gerente General de AMDOCS ECUADOR S.A., Ana Lucía Escobar García,

00000002

para que suscriba cuanto documento se requiera así como las solicitudes necesarias para el cumplimiento de las resoluciones asumidas por los accionistas. TERCERA: REFORMA DE

OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señora

Gerente General, en la calidad antes invocada declara que a fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía reunida el catorce de Noviembre de dos mil doce, procede a Reformar el Estatuto Social y aumenta al

objeto social actual, quede facultada para: "Prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión de Recursos Humanos. Prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal. Especialmente prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en las aéreas de telefonía, computación, electrificación, generación eléctrica convencional y alternativa; y en particular prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en lo relativo a: (i) equipamiento eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático.



industrial, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de dichos equipos; (ii) sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación telefónica, telefonía fija, móvil, transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnología de transferencias de información, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital; (iii) sistemas y equipos de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables.” Con estos antecedentes la compareciente en la calidad que interviene, procede a reformar el Artículo tercero del Estatuto Social de AMDOCS ECUADOR S.A., el mismo que en adelante dirá: **“ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** La Compañía tiene como objeto social: (1) Servicios de asesoría en el soporte y desarrollo de software y hardware. (2) Proveer servicios de software de acuerdo a los sistemas de facturación y administrativos. (3) Proveer, mantener y suministrar apoyo continuo en Sistemas y productos de software y hardware Supply. (4) Implementar, personalizar, adaptar o modificar sistemas y productos de software y hardware. (5) Comercializar productos estándar de hardware y software. (6) Producción y Desarrollo de Software. (7) Ingeniería y diseño de Software. (8) Prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión de Recursos Humanos. (9)



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal; especialmente, prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en las áreas de telefonía, computación, electrificación, generación eléctrica convencional y alternativa y n particular, pero no limitado, prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en lo relativo a: (i) equipamiento eléctrico, 0000003 electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de dichos equipos; (ii) sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación telefónica, telefonía fija, móvil, transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnología de transferencias de información, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones, con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital; (iii) sistemas y equipos de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras adquirir para sí acciones, participaciones sociales, partes beneficiarias o derechos.



de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías o en aumento de capital, actuar como mandante, mandataria, representante u comisionista de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos o no prohibidos por las leyes ecuatorianas; especialmente estará facultada para: *Uno:* Adquirir, limitar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. *Dos:* Abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y, en general, realizar todos los actos de disposición y administración de establecimientos de comercio, relacionados con el objeto social de la empresa. *Tres:* Celebrar todos los actos o contratos civiles o mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social.” **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente, declara bajo juramento que la compañía AMDOCS ECUADOR S.A., no es contratista del Estado Ecuatoriano así como tampoco lo es de ninguna de sus instituciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor necesarias para su perfeccionamiento. (firmado) Doctora Paulina Regalado Yépez, Matrícula Profesional número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

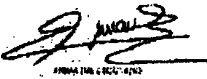
CÉDULA DE CIUDADANÍA 171443088-9

APellidos y Nombres: ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Fecha de Nacimiento: 1977-11-24
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Gustavo H. Vallejo Bedoya




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. CONTABILIAUDITORIA
E133311222

Apellidos y Nombres del Padre: ESCOBAR CARLOS MARCELO
Apellidos y Nombres de la Madre: GARCIA ANA GLADYS
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-12-08
Fecha de Expiración: 2020-12-08

00004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (17/05/2011)

110-0009 **1714430889**
NÚMERO **CÉDULA**

ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CUMBAYA	EDNA
PARROQUIA	

Presidente (E) de la Junta

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 NOV. 2012

DR. SERRANO VARGAS
NOTARIO



Acta No. 7

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA, UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "AMDOCS ECUADOR S.A."
REUNIDA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 14 días del mes de Noviembre de 2012, a las 18h00, en las oficinas de la empresa ubicadas, en el quinto piso del Edificio Mansión Blanca, Torre París, ubicado en la intersección la Av. República del Salvador y Naciones Unidas, concurren los accionistas de la Compañía "AMDOCS ECUADOR S.A.", tal como se desprende del cuadro de integración de capital:

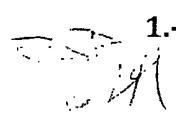
ACCIONISTAS	ACCIONES	REPRESENTADO POR:
Amdocs International GmbH	1,000	María Patricia Ponce Arteta
Amdocs Astrum Limited	1	Paulina V. Regalado Yépez

Las representantes de las accionistas Amdocs International GmbH y Amdocs Astrum Limited, Dra. María Patricia Ponce Arteta y Dra. Paulina Regalado Yépez, acreditan su representación mediante las CartasPoder que se adjuntan al expediente de la presente acta.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven reunirse en Junta General de Accionistas con carácter de universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y aprobar la Reforma al Objeto Social.**
- 2.- Conocer y aprobar la Reforma del Estatuto Social como consecuencia de la Reforma del Objeto Social**
- 3.- Autorizar al Gerente General de AMDOCS ECUADOR S.A., Ana Lucía Escobar García, para que suscriba cuanto documento se requiera así como las solicitudes necesarias para el cumplimiento de las resoluciones asumidas por los accionistas.**

Una vez que se ha verificado la asistencia de todo el capital social suscrito y pagado, los accionistas resuelven constituirse en junta de accionistas y proceden a conocer y luego resolver sobre los puntos del orden del día. Actúa, de acuerdo con los Estatutos Sociales, como Presidente de la Junta el señor Christian Gabriel Flores Castillo, en su calidad de Presidente de la Compañía, y, como Secretaria de la misma, actúa la Señorita Ana Lucía Escobar García, Gerente General de la empresa.

- 
- 1.- Conocer y aprobar la reforma al objeto social.**

La Gerente General pone a consideración de la Junta General, la importancia de ampliar el objeto social de la empresa para que ésta pueda, adicionalmente brindar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en aéreas relacionadas con el objeto social actual y en particular en lo relativo a telefonía, computación, electrificación, generación eléctrica convencional y alternativa.

Luego de deliberar, los Accionistas presentes, libre, unánime y voluntariamente, resuelven, reformar el actual objeto social de la empresa, para que la Compañía AMDOCS ECUADOR S.A. en adición al objeto social actual, quede facultada para:

"Prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión de Recursos Humanos. Prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal. Especialmente prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en las aéreas de telefonía, computación, electrificación, generación eléctrica convencional y alternativa; y en particular prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en lo relativo a: (i) equipamiento eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de dichos equipos; (ii) sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación telefónica, telefonía fija, móvil, transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnología de transferencias de información, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital; (iii) sistemas y equipos de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables."

000005

2.- Conocer y aprobar la Reforma del Estatuto Social como consecuencia de la Reforma del Objeto Social

Luego de deliberar y de acuerdo con las resoluciones tomadas y tratadas en el acápite anterior, los Accionistas presentes, libre, unánime y voluntariamente resuelven, reformar el Artículo Tercero de los Estatutos de la compañía, los mismos que, luego del cumplimiento de los requerimientos legales pertinentes, dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La Compañía tiene como objeto social: (1) Servicios de asesoría en el soporte y desarrollo de software y hardware. (2) Proveer servicios de software de acuerdo a los sistemas de facturación y administrativos. (3) Proveer, mantener y suministrar apoyo continuo en Sistemas y productos de software y hardware Supply. (4) Implementar, personalizar, adaptar o modificar sistemas y productos de software y hardware. (5) Comercializar productos estándar de hardware."



y software. (6) Producción y Desarrollo de Software. (7) Ingeniería y diseño de Software. (8) Prestar servicios de asesoría y consultoría en gestión de Recursos Humanos. (9) Prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal; especialmente, prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en las aéreas de telefonía, computación, electrificación, generación eléctrica convencional y alternativa y n particular, pero no limitado, prestar servicios de asesoría, consultoría, fiscalización, instrucción, entrenamiento y formación de personal en lo relativo a: (i) equipamiento eléctrico, electrónico, electromecánico, comunicaciones, telecomunicaciones, informático, industrial, así como al servicio técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de dichos equipos; (ii) sistemas de telefonía y transmisión de voz, datos y video de todas las tecnologías, teléfonos celulares, centrales de telecomunicación telefónica, telefonía fija, móvil, transmisión, satelitales, micro onda, sistemas de radio enlace, redes de fibra óptica, sistemas de tecnología alámbrica o inalámbrica, tecnología de transferencias de información, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital; (iii) sistemas y equipos de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales y extranjeras adquirir para sí acciones, participaciones sociales, partes beneficiarias o derechos de compañías existentes, o intervenir en la constitución de nuevas compañías o en aumento de capital, actuar como mandante, mandataria, representante u comisionista de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal. La compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos o no prohibidos por las leyes ecuatorianas; especialmente estará facultada para: *Uno:* Adquirir, limitar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. *Dos:* Abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y, en general, realizar todos los actos de disposición y administración de establecimientos de comercio, relacionados con el objeto social de la empresa. *Tres:* Celebrar todos los actos o contratos civiles o mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social.”

3.- Autorizar a la Gerente General de AMDOCS ECUADOR S.A., Ana Lucía Escobar García, para que suscriba cuanto documento y requiera las solicitudes necesarias para el cumplimiento de las resoluciones asumidas por los accionistas.

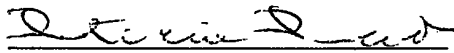
Luego de deliberar, los Accionistas presentes, libre, unánime y voluntariamente, resuelven autorizar a la Gerente General, Ana Lucía Escobar García, para suscribir cualquier documento público necesario, acorde con las leyes del Ecuador, y solicitar a

las autoridades competentes cualquier solicitud de aprobación para el cumplimiento y ejecución de las resoluciones acordadas en esta Junta.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas concede un receso de 1 hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes.

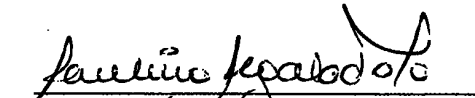
A las 20h00 horas se levanta la sesión.

0000006

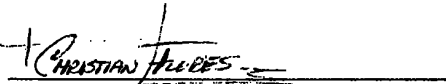


**Por: Amdocs International
GmbH**

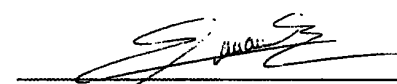
Ma. Patricia Ponce Arteta


Por: Amdocs Astrum Limited

Paulina Verónica Regalado Yépez



**Christian Gabriel Flores Castillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA**



**Ana Lucía Escobar García
SECRETARIA DE LA JUNTA**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792337755001
RAZON SOCIAL: AMDOCS ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA
CONTADOR: BOWEN MEJIA INGRID CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/10/2011	FEC. CONSTITUCION:	10/10/2011
FEC. INSCRIPCION:	17/10/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE CONSULTORIA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: MASION BLANCA Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación: A
MEDIA CUADRA DEL QUICENTRO Telefono Trabajo: 023977000 Email: ingrid.bowen@tmf-group.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

DIRECCION REGIONAL NORTE

25 OCT. 2012

SERVICIOS TRIBUTARIOS

Firma del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792337755001
RAZON SOCIAL: AMDOCS ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 10/10/2010 0000007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

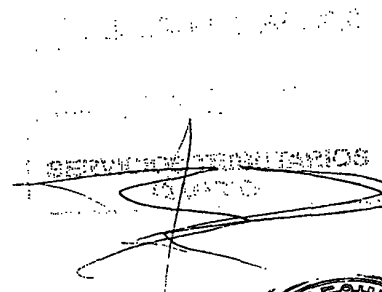
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CONSULTORIA, CAPACITACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE Y HARDWARE.
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE.
VENTA DE SOFTWARE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR
Número: 1082 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: A MEDIA CUADRA DEL QUICENTRO Edificio: MASION BLANCA
Piso: 5 Oficina: 501 Telefono Trabajo: 023977000 Email: ingrid.bowen@tmf-group.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS



AMDOCS ECUADOR S.A.

Quito, 10 de octubre de 2011

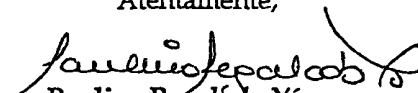
Señora
Ana Lucía Escobar García
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AMDOCS ECUADOR S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, funciones que las desempeñará por el período estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Al Gerente General le corresponde la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

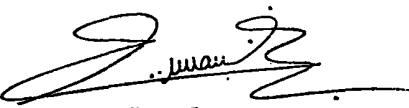
Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AMDOCS ECUADOR S.A., otorgada ante la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el 30 de septiembre de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 2011.

Atentamente,


Paulina Regalado Yépez
Secretario de la Junta

Quito 10 de octubre de 2011

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AMDOCS ECUADOR S.A.


Ana Lucía Escobar García
CC: 1714430889

Quito 10 de octubre de 2011

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza Ana Lucía Escobar García en todos sus actos y contratos.


Paulina Regalado Yépez
Secretario de la Junta

En esta fecha queda inscrito el presente
14343

documento bajo en No. del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

El documento que antecede es
una copia de la escritura pública
de constitución de la Compañía





DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SRA. ANA LUCIA ESCOBAR

cc. 1714430889

0000008



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgado por COMPAÑÍA AMDOCS ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a veintiuno de noviembre de dos mil doce.- L.A.T.

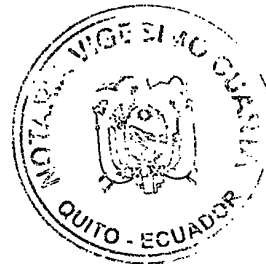
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006671, de fecha veinte de diciembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía AMDOCS ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria el treinta de septiembre del dos mil once; y, b) Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta misma Notaria el veinte y uno de noviembre del dos mil doce, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, veinte y uno de diciembre del dos mil doce. Mr.

0000009


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000010



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre de 2.012, bajo el número **4328** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3434** del Registro Mercantil de diez de octubre de dos mil once, a fs. 3065, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMDOCS ECUADOR S.A.**", otorgada el veintiuno de noviembre del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045137**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

